



Disability Law Center

INFORMACIÓN PARA APRENDER SOBRE SUS DERECHOS

Actualizado Noviembre de 2017

Educación Especial

Este documento está diseñado para personas con discapacidades. La información trata sobre sus derechos legales y cómo defender sus derechos como residente de Massachusetts.

Póngase en contacto con nosotros para solicitar esta información en un formato alterno.

617-723-8455
800-872-9992
mail@dlc-ma.org

Financiación

DLC recibe fondos de subvenciones del gobierno, fundaciones privadas y contribuciones individuales. Para más detalles sobre nuestros fondos y programas, por favor visite:

<http://www.dlc-ma.org>



La Tecnología de Asistencia para estudiantes de educación especial

Usted aprenderá sobre:

- Dispositivos y Servicios de Tecnología de Asistencia (AT por sus siglas en inglés)
- El pago de la Tecnología de asistencia (AT) en la escuela

Este documento contiene información general sobre cuestiones jurídicas y está destinado a ser utilizado únicamente con fines informativos. Estos materiales informativos no deben ser interpretados como asesoría legal, y no crean una relación abogado-cliente. El resultado de cualquier asunto en particular dependerá de una variedad de factores. Para problemas legales específicos usted necesitaría ponerse en contacto con un abogado.

Los Dispositivos y Servicios de Tecnología de Asistencia (AT)

¿Qué es la tecnología de asistencia?

AT se refiere a aparatos o dispositivos que se utilizan para ayudar a un niño/a con una discapacidad a recibir una educación pública apropiada y gratuita. Algunos ejemplos incluyen:

- Teclados informáticos especializados,
- Ampliación de la pantalla,
- dispositivos de escucha asistida, y
- dispositivos de comunicación

¿Qué son los servicios de AT?

La frase Servicios de AT se refiere a los servicios que ofrece la escuela para seleccionar, adquirir, y utilizar dispositivos de AT. Algunos ejemplos incluyen:

- Evaluaciones de AT
- selección, diseño, ajustes, mantenimiento o reparación del dispositivo de AT, y
- y capacitación para el niño y el personal en el uso del AT.

El pago de la tecnología de asistencia (AT) en la escuela

¿Pagará la escuela por los servicios y dispositivos de AT?

Los distritos escolares están obligados a pagar por los dispositivos y servicios que se enumeran en el plan de educación individualizada del estudiante (IEP) y que son considerados necesarios para garantizarle al niño una educación pública apropiada y gratuita (FAPE). Se requiere que las escuelas consideren las necesidades del estudiante que necesita un AT al escribir su IEP. La discusión debe ocurrir antes de discutir las metas educativas del niño.

¿Puede la escuela cobrarle al seguro de salud del niño por el AT?

Si la familia está de acuerdo, la escuela puede solicitar el pago del seguro del niño. La familia no debe tener ningún costo de bolsillo para hacer esto (es decir, un copago o deducible). La familia también puede negarse a permitir que la escuela utilice el seguro y en ese caso, la escuela aún sería responsable de proporcionar los servicios y dispositivos de AT necesarios.

¿Por qué son los dispositivos de AT y servicios importantes?

Los servicios y dispositivos de AT pueden ser herramientas realmente importantes para garantizarles a los estudiantes con discapacidades, el acceso a la educación pública apropiada y gratuita.